



Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que aprueba la participación voluntaria de España en el “Programa de Actividades (PoA) de captura, quema y uso de gas de relleno sanitario, en Marruecos” (*Landfills’ gas capture, flaring and use program in Morocco*) y la participación del Banco Mundial en el mismo.

LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA

Examinada la documentación presentada por el **Banco Mundial**, para la solicitud del informe de participación voluntaria de España en el **Programa de Actividades (PoA) de captura, quema y uso de gas de relleno sanitario, en Marruecos” (*Landfills’ gas capture, flaring and use program in Morocco*)**,

Visto el Artículo 12 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 40 de la decisión 17/CP.7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

Visto el párrafo 20 de las decisiones 4/CMP.1 y 7/CMP.1 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, así como las decisiones posteriores que lo desarrollan,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y con el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto,

CONSIDERANDO:

1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
2. Que el **“Programa de Actividades (PoA) de captura, quema y uso de gas de relleno sanitario, en Marruecos” (*Landfills’ gas capture, flaring and use program in Morocco*)**, en adelante, el **“programa”**, ubicado en **Marruecos**, remitido por el **Banco Mundial** con fecha **28 de febrero de 2014**, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y los requisitos establecidos para los proyectos del mecanismo del desarrollo limpio en el Artículo 12 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.



3. Que el Programa ha sido analizado a partir del documento de diseño del programa (**PoA-DD**), del documento de actividad del programa (CPA) correspondiente al vertedero de Oum Azza, y de la documentación adicional pertinente remitida por el **Banco Mundial** a la Oficina Española de Cambio Climático, con número de registro de entrada **106/405**, de fecha **28 de febrero de 2014**, y en los términos expresados en dichos documentos.

APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA, COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO, EN EL PROGRAMA:

“PROGRAMA DE ACTIVIDADES (PoA) DE CAPTURA, QUEMA Y USO DE GAS DE RELLENO SANITARIO, EN MARRUECOS”

(LANDFILLS’ GAS CAPTURE, FLARING AND USE PROGRAM IN MOROCCO)

Y LA PARTICIPACIÓN DEL BANCO MUNDIAL EN EL MISMO,

Acuerda que la inclusión de documentos de actividad del programa (*CPA - CDM programme activities*) deberá ser notificada a la Autoridad Nacional Designada del Reino de España,

Y reconoce que el Banco Internacional para la Reconstrucción y Desarrollo, como fideicomisario de la Facilidad del Partenariado de Carbono (CPF) del Banco Mundial, es el punto focal para el proyecto con respecto a todas las comunicaciones con la Junta Ejecutiva y la Convención Marco de Naciones Unidas para Cambio Climático.

Madrid, 13 de marzo de 2014

Fdo: Federico Ramos de Armas
Presidente de la Autoridad Nacional Designada